

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AFE ESTUDIO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 22 de junio de 2004, se adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Activo	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	60.200
Reservas legales	5.378,67
Reservas voluntarias	20.366,25
Resultados negativos	-419.268,29
Fondos propios	-333.323,37
Cuenta con socios	333.323,77
Pasivo a corto plazo	333.323,77
Total pasivo	0,00

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Liquidadora, María del Carmen Fernández-Estrada Díaz.—41.044.

ALUMIR, S.L. (Sociedad absorbente)

VISICÓN, S.L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta universal de «Alumir, Sociedad Limitada», y el socio único de «Visicón, Sociedad Limitada», unipersonal, el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 2004.—Los Órganos de Administración de Alumir S.L., y Visicón Unipersonal, S.L.—40.915.
y 3.^a 26-8-2004

AMGI 1985, S. A.

Reducción a cero y simultánea ampliación del capital social

Se comunica que la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, válidamente celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 29 de junio de 2004, a las diez horas, acordó por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados el siguiente acuerdo: en base al balance de la sociedad cerrado a 31 diciembre de 2003 aprobado previamente y que ha sido verificado por el Auditor de la Compañía, el informe especial sobre pérdidas sociales elaborado por el Auditor y el informe elaborado por los Administradores; se acordó reducir el capital social en su totalidad, es decir en el importe total actual de 108.182,18 euros, quedando el mismo reducido a cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y evitar la disolución de la sociedad. Por tanto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas la reducción se realiza mediante la amortización de la totalidad de las 18.000 acciones ordinarias al portador números 1 al 18.000 ambos inclusive de 6,010121 euros de valor nominal; sin que se efectúe restitución de aportaciones a los socios. La presente operación afecta por igual a todos los accionistas; y simultáneamente y a tenor de lo preceptuado en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, ampliarlo

en la cifra de 390.000 euros mediante la emisión de 3.900 nuevas acciones ordinarias al portador con los mismos derechos todas ellas de 100 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.900 ambas inclusive. Se reconoce a todos los socios el derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que poseen, siendo la relación del cambio la de 1 acción nueva por cada 4,615 antiguas. Se confiere a los accionistas el plazo de un mes desde el día de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar su derecho de preferente suscripción según lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas. La ampliación de capital acordada podrá ser por aportación dineraria, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, ingresando el importe correspondiente en la cuenta bancaria de la compañía el total del valor nominal de las nuevas acciones, o por compensación de los créditos cuyos datos constan relacionados en el informe especial sobre aumento elaborado por el auditor de la compañía. La forma de ejercitar el derecho de suscripción preferente será mediante la comunicación por escrito a la sociedad dentro del plazo establecido al efecto. Se facultó expresamente a los administradores solidarios para que cualquiera de ellos indistintamente y una vez transcurrido el mes citado para que los socios ejerciten su derecho de suscripción preferente; puedan ofrecer y en su caso adjudicar a quien tengan por conveniente, incluso a terceros ajenos a la sociedad, el sobrante de acciones que no hubieren sido suscritas por los accionistas por un plazo adicional de treinta días a contar desde la finalización del periodo de treinta días señalado. De ser éstos terceros los acreedores sociales cuyos créditos han sido certificados por el auditor y constan en el informe de los administradores podrán capitalizar sus créditos desde el momento en que confirmen su voluntad expresa e inequívoca de que sean transformados en capital social en todo o en la cantidad pendiente de suscripción y en proporción a sus respectivos créditos. Si finalmente el aumento no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital se aumentará solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, siempre que se cubra el capital social